ELITE FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE CORTO PLAZO

P R O S P E C T O

Al 30 de junio de 2026

FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO POR:
BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. - (BISA SAFI S.A.)

Numero de NIT 1020357025
N° Registro en el RMV N° SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000

ÉLITE FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE CORTO PLAZO
Registro en el RMV N° ASFI/DSVSC-FIA-ELI-003/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019

Domicilio Legal:
Av. Arce Nº 2631; Edificio Multicine; Piso 15

Administrador del Fondo:
Sergio Fabián Viscarra Luján

Miembros del Comité de Inversión:
Tomás Nelson Barrios Santiváñez
Hugo Sarmiento Kohlenberger
Sergio Fabián Viscarra Luján (Gerente General BISA SAFI S.A.)
Juan Alejandro Mac Lean Céspedes (Miembro suplente)

Toda la información sobre BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI S.A.) y sobre los fondos que esta administra se encuentra registrada en el Registro del Mercado de Valores (RMV) de la ASFI, ubicado en la Plaza Isabel La Católica N° 2507, Teléfonos, 591-2-2174444, en la ciudad de La Paz – Bolivia, siendo de carácter público y estando a disposición de todos los interesados. La Sociedad Administradora del Fondo de Inversión se encuentra sujeta a las obligaciones de información estipuladas en la Ley del Mercado de Valores N°1834, El Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de inversión, el Reglamento Interno del Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables.

"El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del Participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable".

P R O S P E C T O

ELITE Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo

1. RESUMEN

El presente prospecto contiene información sobre el Fondo que administra BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. - BISA SAFI S.A. (en adelante **BISA SAFI S.A.**) denominado ELITE Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo (en adelante **el Fondo**).

El Fondo está destinado a ofrecer a los Participantes una alternativa diferente de inversión a las tradicionales como cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo y otros.

El monto mínimo de inversión es de Bs500.000,00(Quinientos mil 00/100 bolivianos).

En el presente prospecto se explica aspectos generales del administrador tales como su objetivo, estructura administrativa interna, obligaciones de la Sociedad establecidas en la Ley y otros, también se exponen aspectos relativos al Fondo como su duración, denominación y principales características.

En la sección 1 se encuentra un resumen del contenido del Prospecto. En la sección 2, se citan los aspectos generales a la Sociedad Administradora y del Fondo de Inversión. En la sección 3, se analizan los factores de riesgo a los que el Participante del Fondo se ve expuesto.

En la sección 4 se establece la política de inversión que regirá en el Fondo. En la sección 5, se detalla todo lo referente a las comisiones cobradas al participante y a los gastos que se pueden cargar al Fondo. En la sección 6 se definen las responsabilidades de otras instituciones, como la entidad de custodia y la entidad que presta servicios financieros, para luego, en la sección 7 detallar los aspectos administrativos de la Sociedad.

Finalmente, en la sección 8 se muestran los casos de Transferencia, disolución o liquidación del Fondo.

---

2. ASPECTOS GENERALES

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. - BISA SAFI S.A.

BISA SAFI S.A. se crea el 31 de marzo del año 2000, como Sociedad Anónima con el objeto único y exclusivo de administrar Fondos de Inversión.

La Sociedad administra seis Fondos de Inversión Abiertos y un Fondo de Inversión Cerrado, cuya situación es la siguiente:

- Premier FIA CP, vigente en el mercado desde el año 1995, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1.500 Participantes y una cartera de aproximadamente USD 24 millones.
- Capital FIA MP, vigente en el mercado desde el año 2000, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1.750 Participantes y una cartera de aproximadamente USD 25 millones.
- A Medida FIA CP, vigente en el mercado desde diciembre del año 2005, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1.560 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 171 millones.
- Ultra FIA MP, vigente en el mercado desde julio del año 2008, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 3.680 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 460 millones.

- Proyección FIA LP, vigente en el mercado desde mayo de 2019, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 111 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 20 millones.
- Elite FIA CP, vigente en el mercado desde febrero de 2020, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 35 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 125 millones.
- UFV PROTECCIÓN FIA MP, vigente en el mercado desde febrero de 2026, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 547 Participantes y una cartera de aproximadamente UFV 59 millones.
- MICROFIC II, vigente en el mercado desde agosto de 2022, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 2 Participantes y una cartera aproximadamente de Bs 330 millones.

El plazo de duración de la Sociedad Administradora es de 99 años, esta Sociedad se halla inscrita en el Registro de Comercio administrado por SEPREC con matrícula N° 1020357025 y NIT N° 1020357025, además se halla inscrita en el Registro del Mercado de Valores, con número de inscripción SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000 en fecha 23 de mayo de 2000.

La oficina principal de BISA SAFI S.A. se encuentra ubicada en la Av. Arce Nº 2631, Ed. Multicine, Piso 15, de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, teléfono 591-2-2434522, Fax 591-2-2434545, sin casilla.

Constitución de la Sociedad y sus Accionistas

BISA SAFI S.A. fue constituida con un capital autorizado de Bs3.382.000,00 (Tres millones trescientos ochenta y dos mil 00/100 Bolivianos), y un capital pagado de Bs1.691.000,00 (Un millón seiscientos noventa y un mil 00/100 Bolivianos) divididos en 1.691.- acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Bs1.000 cada una.

La empresa tuvo una variación en la composición de sus accionistas, ya que, al momento de constituirse, su composición accionaria estaba compuesta de la siguiente manera: BISA S.A. Agente de Bolsa (98,00%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (1.00%), BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (1.00%).

En fecha 25 de septiembre de 2003, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió realizar un aumento de capital, con la finalidad de mantener el capital social de la empresa dentro de los marcos establecidos por la normativa nacional y las disposiciones del ente regulador, dicho incremento de capital fue por el monto de Bs740.000,00 (Setecientos cuarenta mil con 00/100 Bolivianos). Con dicho incremento se emitieron acciones a favor de BISA S.A. Agente de Bolsa, dejando establecido los otros accionistas su renuncia al derecho preferente a la suscripción de acciones por incremento de capital. Luego de este incremento la composición accionaria estuvo compuesta por BISA S.A. Agente de Bolsa (98,60%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (0,70%) y BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (0,70%).

En fecha 24 de marzo de 2004, otra empresa perteneciente al Grupo Financiero BISA, BISA Sociedad de Titularización S.A., adquirió un paquete accionario de BISA S.A. Agente de Bolsa por 1,794 acciones, representando un total de 73,80% de la participación en la empresa, para posteriormente en fecha 29 de junio de 2005, dicha empresa transfiere nuevamente a BISA S.A. Agente de Bolsa 615 acciones y finalmente en fecha 22 de abril de 2010 BISA Sociedad de Titularización S.A. transfiere la totalidad (1.179 acciones) a BISA S.A. Agencia de Bolsa.

En fecha 14 de marzo de 2013, BISA SAFI S.A., fue notificada por BISA Seguros y Reaseguros S.A., sobre la transferencia de 20 acciones de su propiedad equivalente al 0,70% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Banco BISA S.A.

Asimismo, en fecha 18 de marzo de 2013, BISA SAFI S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de un total de 2.816 acciones de su propiedad, equivalente al 98,56% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Banco BISA S.A.

En fecha 13 de noviembre de 2013, BISA SAFI S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0,04% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 28 de noviembre de 2013, BISA SAFI S.A. fue notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0,04% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio.
En fecha 23 de noviembre de 2016, BISA SAFI S.A. es notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de diecinueve (19) acciones de su propiedad equivalente al 0,67% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 16 de noviembre de 2017, se realizó el cambio de titularidad de 1.378 acciones ordinarias de BISA SAFI S.A. en el marco de la constitución de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero BISA, debidamente autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI/1280/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, en favor de "Grupo Financiero BISA S.A.".

En fecha 19 de diciembre de 2017, BISA SAFI S.A. fue notificada como resultado de las transferencias accionarias "Grupo Financiero BISA S.A.", registrando una participación accionaria del 99,26% del total del capital social de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en el marco de la constitución de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero BISA, misma que fue autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI/1280/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017 en favor de "Grupo Financiero BISA S.A.".

En fecha 17 de diciembre de 2018, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió aprobar el incremento de capital social por el monto de Bs1.956.000,00(Un millón novecientos cincuenta y seis mil con 00/100 Bolivianos).

En fecha 5 de junio de 2019, BISA SAFI S.A., fue notificada por el Sr. Javier Enrique Palza Prudencio y el Sr. Jorge Alberto Palza Hurtado, sobre la transferencia de (1) acción de propiedad del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio, equivalente al 0,02% del paquete accionario de BISA SAFI S.A., a favor del Sr. Jorge Alberto Palza Hurtado.

En fecha 18 de febrero de 2021, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió aprobar el incremento de capital social por el monto de Bs1.713.000,00(Un millón setecientos trece mil con 00/100 Bolivianos). Con dicha modificación la composición accionaria quedaría de la siguiente manera:

Composición Accionaria de BISA SAFI S.A. al 30 de junio de 2026

Accionista	**Número de Acciones**	**Porcentaje**
Grupo Financiero BISA S.A.	6,479	99,28%
Carlos Alberto Pozzo Velasco	45	0,69%
Jorge Alberto Palza Hurtado	2	0,03%
TOTAL	**6,526**	**100,00%**

Composición Accionaria de Grupo Financiero BISA S.A. al 30 de junio de 2026

Accionista	**Porcentaje**
ICE Ingenieros S.A.	97,01%
Aranguren Aguirre José Luis	1,22%
Resto de Accionistas con menos del 1%	1,77%
TOTAL	**100,00%**

El directorio de BISA SAFI S.A. tiene la siguiente composición:

Julio César León Prado
Cargo: Director Titular - Presidente
Profesión: Ingeniero Civil
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2006

Tomás Nelson Barrios Santiváñez
Cargo: Director Titular - Vicepresidente
Profesión: Auditor Financiero
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2006

Carlos Fernando Pardo Bohrt
Cargo: Director Titular - Secretario
Profesión: Auditor Financiero
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2022

Marco Antonio Asbún Marto
Cargo: Director Titular - Vocal
Profesión: Economista
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2018

Hugo Sarmiento Kohlenberger
Cargo: Director Titular Independiente
Profesión: Economista
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2019

Juan Alejandro Mac Lean Céspedes
Cargo: Director Suplente
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2018

Diego Heredia Terceros
Cargo: Síndico Titular
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2021

Gabriela Fátima Urquidi Morales
Cargo: Síndico Suplente
Profesión: Bioquímica
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2023

Principales Ejecutivos

Sergio Fabián Viscarra Luján
Cargo: Gerente General
Profesión: Ingeniero Comercial
Antigüedad en la empresa: Desde enero de 2022

Paola Andrea Rodas Valencia
Cargo: Jefe de Normas y Procedimientos
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde noviembre de 2019

Melissa Marlene Márquez Suárez
Cargo: Jefe de Operaciones
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde noviembre de 2008

Daniela Aramayo Rodriguez
Cargo: Jefe Comercial
Profesión: Ingeniero Comercial
Antigüedad en la empresa: Desde septiembre de 2025

Bladimir Lizondo Montecinos
Cargo: Contador General
Profesión: Contador General
Antigüedad en la empresa: Desde mayo de 2023

Estructura Administrativa

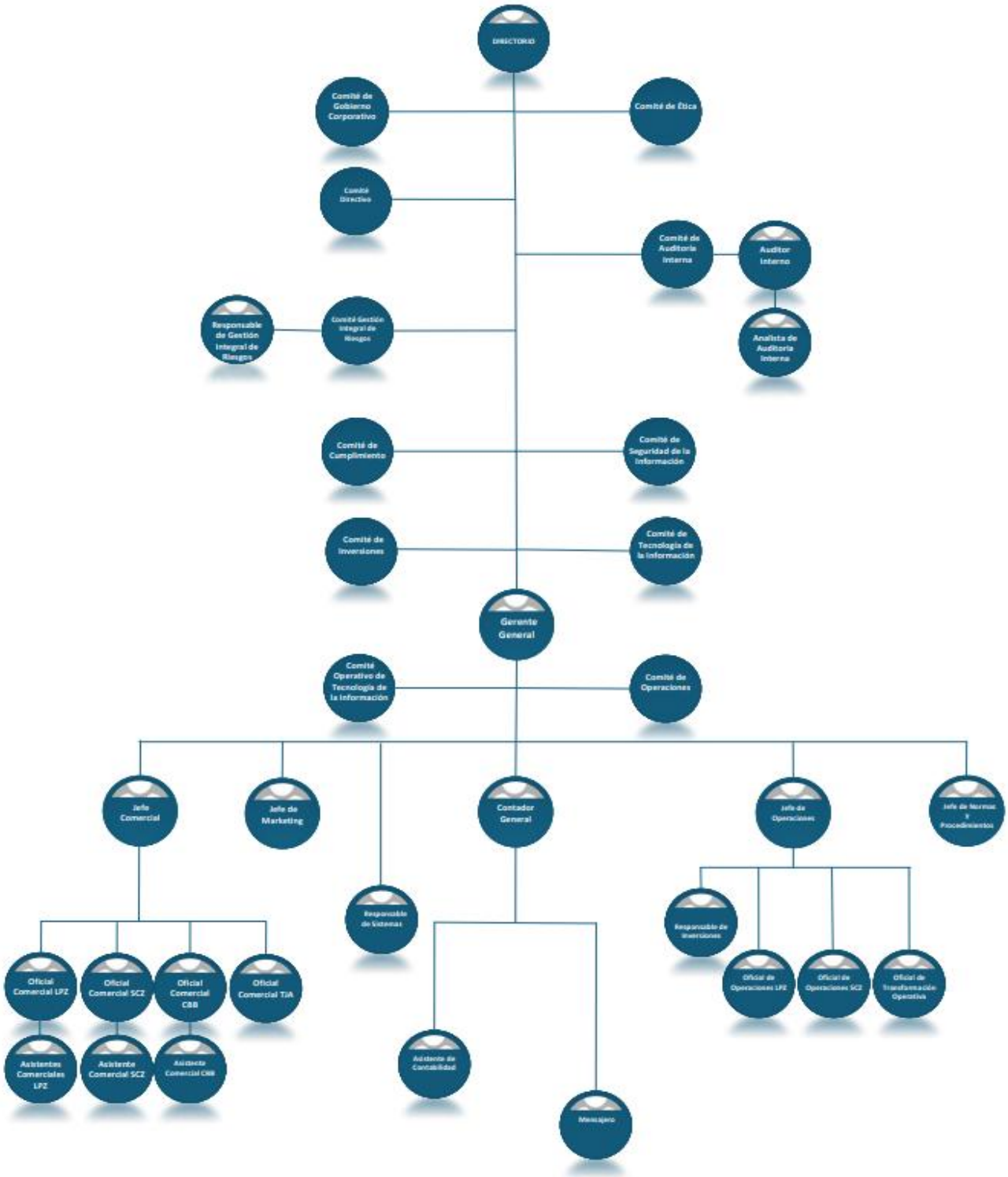

Antecedentes Relevantes

- Mediante Resoluciones Administrativas SPVS-Nº 812 de 30/09/2005,SPVS-N° 620 de 07/06/2006, SPVS-N° 798 de 26/07/2006, SPVS-N° 807 de 03/10/2007, SPVS-N° 436 de 20/05/2008, SPVS-N° 471 de 29/05/2008, ASFI N°581/2010 de 13/07/2010, ASFI N°755/2012 de 20/12/2012, ASFI N°352/2014 de 26/05/2014, ASFI N°453/2014 de 27/06/2014, ASFI N°1087/2015 de 24/12/2015, ASFI N°1482/2018 de 13/11/2018,

ASFI N°397/2021 de 17/05/2021 y ASFI/959/2026 de 26/06/2026 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero presenta el Texto Ordenado de la Metodología de Valoración. El presente prospecto se encuentra adecuado a esta norma.

Obligaciones de la Sociedad

a) Administrar la cartera del Fondo preservando el interés e integridad del patrimonio del Fondo.
b) Cumplir todo lo establecido por el Reglamento Interno del Fondo.
c) Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes del Fondo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento Interno del Fondo.
d) Registrar los valores e inversiones de propiedad del Fondo, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. – Élite FIA CP.
e) Asegurarse de que los valores adquiridos en mercado secundario, cuando corresponda, sean endosados y registrados a nombre de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. – Élite FIA CP.
f) Remitir a los Participantes en forma mensual un Estado de Cuenta de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento Interno del Fondo.
g) Entregar y explicar el Reglamento Interno y Prospecto actualizado del Fondo a cada uno de los Participantes, antes de la suscripción del contrato de participación.

h) Ejecutar las solicitudes de rescate de Cuotas de Participación que realicen los Participantes del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento Interno del Fondo.
i) Emitir cualquier tipo de Información que sea requerida por los Participantes de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo.
j) Cumplir con todas las obligaciones descritas en el Artículo 1, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Derechos de la Sociedad

a) Cobro de comisión por la administración de cartera según lo estipulado en el Artículo 45 del Reglamento Interno del Fondo.
b) Cobro de comisión de éxito, según lo estipulado en el Artículo 46 del Reglamento Interno del Fondo.
c) Cobro de gastos por concepto de contratación de una empresa de custodia y por el servicio de calificación de riesgo del Fondo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 47 del Reglamento Interno del Fondo.
d) Rechazar solicitudes de Compra de Cuotas de Participación cuando BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. considere que las mismas pueden afectar de manera negativa al rendimiento de la cartera del Fondo.
e) Rechazar las operaciones del Participante cuando incumpla con alguna de las obligaciones detalladas en el Artículo 55 del Reglamento Interno del Fondo.
f) Tomar decisiones de Inversión con recursos del Fondo de acuerdo con la Política de Inversiones del Reglamento Interno, a los lineamientos determinados por su Comité de Inversiones y en concordancia con las disposiciones emitidas en la Normativa vigente.
g) Modificar el Reglamento Interno en todos los temas que estén incluidos en él, previa autorización de ASFI y con previa comunicación a los Participantes del Fondo conforme al Artículo 51 del Reglamento Interno del Fondo.

ÉLITE Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo
Características Principales

ÉLITE Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo (el Fondo), es un patrimonio autónomo separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas Participantes, para su inversión en valores, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, por cuenta y riesgo de los Participantes.

La propiedad de los Participantes respecto al Fondo se expresa a través de las Cuotas de Participación emitidas por el Fondo.

Objetivo del Fondo

El principal objetivo del Fondo es realizar inversiones en instrumentos de renta fija con una calificación riesgo mínima de A1 a Largo Plazo para aquellos instrumentos cuyo plazo de vida a su emisión supere los 360 días y de N-1 a Corto Plazo.

Tomando en cuenta las características mencionadas en el párrafo precedente, el perfil óptimo del Participante del Fondo es el siguiente:

Tipo de Persona	Natural o Jurídica
Tolerancia al riesgo	Baja
Horizonte de inversión	Corto Plazo
Necesidad de liquidez	Alta

Clase y Tipo de Fondo

El Fondo tiene las siguientes características:

Clasificación del Fondo	Fondo de Inversión Abierto
Tipo de Fondo	Renta Fija
Plazo	Corto Plazo
Plazo de vida del Fondo	Indefinida
Moneda	Bolivianos

Asimismo, el patrimonio del Fondo es variable, donde las Cuotas de Participación colocadas entre el público son redimibles directamente por el Fondo.

Duración Promedio de la Cartera del Fondo

La cartera bruta del Fondo tendrá una duración promedio ponderada máxima de 360 días.

Denominación de la Moneda del Fondo

El Fondo está denominado en bolivianos.

Monto Mínimo de Inversión

El monto mínimo de inversión, para poder participar del Fondo, es de Bs 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 bolivianos).

Marco Legal

El Fondo, así como la Sociedad Administradora, se rige por la Ley N°1834 del Mercado de Valores, por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y cualquier disposición legal que existiera en el futuro emitida por la ASFI. También se rigen a estas normas el Reglamento Interno del Fondo y el Contrato celebrado entre BISA SAFI S.A. y cada uno de los Participantes del Fondo. BISA SAFI S.A. se obliga además a

cumplir con todas las Leyes y Normas que regulan el mercado boliviano en todos los temas relacionados al giro específico de BISA SAFI S.A.

Derechos de los Participante

- **a)** Realizar las Compras y Rescates de Cuotas de Participación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 32 y 36 respetivamente del Reglamento Interno del Fondo.
- **b)** Recibir de manera mensual su Estado de Cuenta y la composición de la cartera en la cual el Fondo mantiene inversiones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento Interno.
- **c)** Recibir los comprobantes de Compra/Rescate de Cuotas de Participación, cada que el Participante efectúe operaciones.
- **d)** Recibir información de BISA SAFI S.A. que permita al Participante tomar la decisión de invertir en Cuotas de Participación del Fondo, mientras sea de carácter público.

Obligaciones de los Participantes

- **a)** Conocer y cumplir todos los Artículos estipulados en el Reglamento Interno del Fondo y en el Prospecto de este.
- **b)** Cumplir con el llenado de los formularios vigentes suministrados por la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
- **c)** Reconocer que BISA SAFI S.A., actúa como intermediario por cuenta y riesgo del Participante.
- **d)** Realizar las órdenes de rescate de Cuotas de Participación y preavisos especificados en los Artículos 37 y 38 del Reglamento Interno para el rescate de sus Cuotas de Participación.
- **e)** Leer detenidamente el Contrato de Participación del Fondo.

3. FACTORES DE RIESGO

El Participante debe considerar los siguientes factores de riesgo, en la toma de decisión de compra de Cuotas de Participación del Fondo.

Incumplimiento de Obligaciones de los Emisores
(Emisores Nacionales – Entidades Financieras – Depósitos a Plazo Fijo)
Si algún banco boliviano en el cual el Fondo mantenga inversiones carezca de solvencia, por cualquier motivo, para cumplir con las obligaciones que tiene con el Fondo, el Fondo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

(Emisores Nacionales – Estado Boliviano)
En lo que respecta a los valores emitidos por entidades del Estado, estos cuentan con el respaldo directo del estado boliviano a través del Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia. Se considera el emisor de mejor calificación de riesgo dentro del país.

(Emisores Nacionales – Empresas Nacionales – Valores de Deuda Corporativa y de Contenido Crediticio)
El Fondo invierte en empresas nacionales, con el objetivo de diversificar la cartera de inversión y reducir el riesgo del portafolio administrado. En el caso en el que algún emisor nacional no pudiera cumplir con sus obligaciones financieras con el Fondo, el mismo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

Riesgo País
La Sociedad Administradora y los Fondos administrados pueden verse afectados en el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos por situaciones de índole diversa como políticas

sociales, macroeconómicas, políticas sectoriales, cambios legales, de mercado, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo de Inversión y la Sociedad Administradora. Este riesgo es el mismo que se enfrenta en cualquier otra inversión en el país.

Riesgo Sectorial
Todas las inversiones que el Fondo realiza pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores en los cuales invierte el Fondo.

Riesgo Tributario
Todas las inversiones que el Fondo realiza tanto en el ámbito nacional como internacional se pueden ver afectadas por modificaciones en temas tributarios que puedan ser dispuestos tanto a nivel nacional como internacional.

Exceso de Liquidez del Fondo
Los excesos de liquidez, que se puedan generar por hechos de mercado, como el no poder invertir recursos del Fondo en valores cuya rentabilidad no colmen las expectativas del Fondo, pueden afectar negativamente el rendimiento del mismo.

Riesgo Tasa de Rendimiento
Los incrementos, en el mercado de valores, de los niveles de tasa de rendimiento de valores, que pertenezcan a la cartera del Fondo, tendrán como consecuencia una disminución del precio de dichos valores, lo cual determinara una disminución del valor de cartera del Fondo y en consecuencia una disminución del rendimiento del mismo.

Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o Contingencias Legales
La Sociedad Administradora no se halla exenta de posibles contingencias de orden legal y administrativo que pudieran en su momento afectar significativamente el normal desarrollo de las operaciones tanto de BISA SAFI S.A., así como de los fondos que administra.

4. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO DE INVERSIÓN

El Fondo invertirá en activos financieros y liquidez nacional dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras para Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y cualquier disposición legal que existiera en el futuro sobre el particular.

Asimismo, el Fondo dará cumplimiento a los límites establecidos en los Artículos 7, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Límites por tipo de activo financiero

Tipo de activo financiero	Límite mínimo sobre la cartera total	Límite máximo sobre la cartera total
Renta Fija	0%	**95%**
Instrumentos de deuda Soberana (TGN Y BCB)	0%	95%
Instrumentos de deuda de Instituciones Financieras	0%	95%
Instrumentos de deuda de Empresas	0%	50%

Límites por plazo de inversión

Tipo de activo financiero	Plazo máximo (días)
Instrumentos de deuda Soberana (TGN Y BCB)	380
Instrumentos de deuda de Instituciones Financieras*	380
Instrumentos de deuda de Empresas	380

* El Fondo podrá invertir hasta el 20% de su cartera total en dueda subordinada de instituciones financieras

Se contará con un plazo de 180 días calendario a partir del inicio de operaciones del Fondo para el ajuste y alcance de los límites de inversión y liquidez determinados en el Reglamento Interno, debiendo posteriormente adecuar cualquier exceso a los límites de inversión establecidos en el Artículo 7, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 8, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Liquidez
El Fondo mantendrá como mínimo un 5% de la cartera del Fondo en cuentas de liquidez y como máximo un 65%. La calificación de riesgo mínima de las instituciones financieras para mantener la liquidez será de A1.

Límites para venta en reporto
El Fondo podrá vender en reporto valores de la cartera hasta el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma.

Límites por calificación de riesgo

Calificación de riesgo	Límite mínimo sobre la cartera total	Límite máximo sobre la cartera total
"AAA"/ N-1*	30%	100%
"AA2" a "AA1"	0%	50%

*Para las inversiones con calificación de riesgo de corto plazo N-1, las mismas deben pertenecer a un emisor con calificación de riesgo de largo plazo de AAA.

Límites por moneda
El Fondo invertirá solamente en Bolivianos (Bs.).

Límites por Emisor
El Fondo no debe poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera en Valores de renta fija y otras obligaciones emitidas por una misma entidad, a excepción de aquellos Valores emitidos o respaldados por el Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia.

Duración
La cartera bruta del Fondo tendrá una duración promedio ponderada máxima de 360 días.

Relaciones especiales entre el Patrimonio del Fondo y el Estado
La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (en adelante ASFI), a través de la Dirección de Supervisión de Valores está encargada de la fiscalización, control y regulación del Mercado de Valores, y dentro de sus principales funciones y atribuciones se encuentran el hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos, así como regular, controlar, supervisar y fiscalizar el Mercado de Valores y las personas, entidades y actividades relacionadas a dicho mercado.

Tratamiento Tributario
Conforme a las leyes bolivianas, los Participantes están sujetos al pago del impuesto al valor agregado denominado RC-IVA, con una alícuota del 13%, sobre los rendimientos diarios

obtenidos por los Participantes radicados en el país, y una alícuota del 12,5% sobre el rendimiento de los Participantes del fondo residentes en el extranjero.

Por otro lado, las ganancias de capital generadas por la compra o venta de valores a través de los mecanismos autorizados no estarán gravadas por el Impuesto al Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA), de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Reactivación Económica N°2064 del 3 de abril de 2000.

Del Comité de Inversiones
BISA SAFI S.A. ha constituido un Comité de Inversiones, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

El Comité de Inversiones tiene las siguientes funciones:

a) Controlar las políticas de inversión de cada Fondo, cuando corresponda.

b) Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites, cuando estos ocurran.

c) Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones del Fondo de Inversión y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.

d) Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.

e) Supervisar las labores del Administrador del Fondo de Inversión en lo referente a las actividades de inversión.

f) Proponer modificaciones al Reglamento Interno en lo referente a la Política de Inversiones.

g) Los que sean expresamente determinados por las normas internas de BISA SAFI S.A.

Las deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité de Inversiones se harán constar en un libro de actas especificando a que Fondo son aplicables. Las actas correspondientes deberán ser firmadas por todos los asistentes de la sesión y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma.

El libro de actas deberá estar foliado y cada hoja será sellada previamente por ASFI. Dicho libro podrá ser requerido por ASFI de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Este comité está constituido por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, incluyendo al Administrador del Fondo. El Auditor Interno debe asistir a las sesiones que realice el Comité de Inversiones y sólo tendrá derecho a voz y no a voto. Este comité sesiona una vez al mes como mínimo, tratándose los temas por tiempo y materia.
Los miembros de este comité pueden ser los directores y ejecutivos de BISA SAFI S.A., así como cualquier persona invitada para tal efecto.

Los miembros del Comité de Inversión serán nombrados por la Junta General de Accionistas de BISA SAFI S.A. o por el Directorio si es que esa responsabilidad le hubiese sido delegada al mismo. Asimismo, son responsables en forma solidaria por las resoluciones que adopten y personalmente por los actos de administración en que intervengan.

Los miembros del Comité de Inversiones se encuentran dentro del alcance establecido en la Ley N°1834 del Mercado de Valores, la normativa vigente, el Reglamento del Comité de Inversiones y del Reglamento Interno del Fondo.

Criterios de Diversificación y Niveles de Riesgo a ser Asumidos o Tolerados

La diversificación de las inversiones mediante el establecimiento de un límite máximo por emisor, así como el plazo máximo de 380 días por inversión individual, disminuye el riesgo crediticio y de liquidez a los cuales se encuentra expuesto el Fondo.

Indicador de Desempeño del Fondo (BENCHMARK)

Los participantes para poder evaluar el desempeño del Fondo podrán comparar los rendimientos generados por el mismo con el resultado de la siguiente expresión:

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
DPF	BOB	% DPF BOB = Monto Total DPF hasta 180 días en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP DPF BOB = Plazo Promedio Ponderado de los DPF hasta 180 días en bolivianos.	TPP DPF BOB = Tasa Promedio Ponderada de DPF hasta 180 días de Bancos Múltiples para el rango de plazo del PPP DPF BOB.	X1 DPF BOB = % DPF hasta 180 días BOB * TPP DPF BOB	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
DPF	BOB	% DPF BOB = Monto Total DPF hasta 360 días en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP DPF BOB = Plazo Promedio Ponderado de los DPF hasta 360 días en bolivianos.	TPP DPF BOB = Tasa Promedio Ponderada de DPF hasta 360 días de Bancos Múltiples para el rango de plazo del PPP DPF BOB.	X2 DPF BOB = % DPF hasta 360 días BOB * TPP DPF BOB	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
DPF	BOB	% DPF BOB = Monto Total DPF más 360 días en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP DPF BOB = Plazo Promedio Ponderado de los DPF más 360 días en bolivianos.	TPP DPF BOB = Tasa Promedio Ponderada de DPF más 360 días de Bancos Múltiples para el rango de plazo del PPP DPF BOB.	X3 DPF BOB = % DPF más 360 días BOB * TPP DPF BOB	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
BTS	BS	% BTS BS = Monto Total BTS en BS / Cartera Bruta Total	PPP BTS BS = Plazo Promedio Ponderado de los BTS	TPP BTS BS = Tasa Promedio Ponderada de BTS para	X4 BTS BS = % BTS BS * TPP BTS BS	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
			en BS.	el rango de plazo del PPP BTS BS.		el BCB y se utilizará el último dato disponible.
LRS	BS	% LRS BS = Monto Total LRS en BS / Cartera Bruta Total	PPP LRS BS = Plazo Promedio Ponderado de los LRS en BS.	TPP LRS BS = Tasa Promedio Ponderada de LRS para el rango de plazo del PPP LRS BS.	X5 LRS BS = % LRS BS * TPP LRS BS	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
LTS	BS	% LTS BS = Monto Total LTS en BS / Cartera Bruta Total	PPP LTS BS = Plazo Promedio Ponderado de los LTS en BS.	TPP LTS BS = Tasa Promedio Ponderada de LTS para el rango de plazo del PPP LTS BS.	X6 LTS BS = % LTS BS * TPP LTS BS	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
BBB	BS	% BBB BS = Monto Total BBB en BS / Cartera Bruta Total	PPP BBB BS = Plazo Promedio Ponderado de los BBB en BS.	TPP BBB BS = Tasa Promedio Ponderada de BBB para el rango de plazo del PPP BBB BS.	X7 BBB BS = % BBB BS * TPP BBB BS	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BLP	BS	% BLP BS = Monto Total BLP en BS / Cartera Bruta Total	PPP BLP BS = Plazo Promedio Ponderado de los BLP en BS.	TPP BLP BS = Tasa Promedio Ponderada de BLP para el rango de plazo del PPP BLP BS.	X8 BLP BS = % BLP BS * TPP BLP BS	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BVS	BS	% BVS BS = Monto Total BVS en BS / Cartera Bruta Total	PPP BVS BS = Plazo Promedio Ponderado de los BVS en BS.	TPP BVS BS = Tasa Promedio Ponderada de BVS para el rango de plazo del PPP BVS	X9 BVS BS = % BVS BS * TPP BVS BS	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
				BS.		Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
PGB	BS	% PGB BS = Monto Total PGB en BS / Cartera Bruta Total	PPP PGB BS = Plazo Promedio Ponderado de los PGB en BS.	TPP PGB BS = Tasa Promedio Ponderada de PGB para el rango de plazo del PPP PGB BS.	X10 PGB BS = % PGB BS * TPP PGB BS	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
VTD	BS	% VTD BS = Monto Total VTD en BS / Cartera Bruta Total	PPP VTD BS = Plazo Promedio Ponderado de los VTD en BS.	TPP VTD BS = Tasa Promedio Ponderada de VTD para el rango de plazo del PPP VTD BS.	X11 VTD BS = % VTD BS * TPP VTD BS	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
Liquidez	BS	% Liquidez BS = Monto Total liquidez en BS / Cartera Bruta Total	PPP LQZ BS = 1 día.	TPP LQZ BS = Tasa Promedio Ponderada de cajas de ahorro.	X12 LQZ BS = % LQZ BS * TPP LQZ BS	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB. Se utilizará el último dato disponible.

La sumatoria de componentes del Benchmark deberá representar el 100% de la cartera. En caso de que el Fondo efectúe inversiones en otro tipo de valores que no se encuentren contemplados dentro el Benchmark, el porcentaje que los mismos representen de la cartera del Fondo será incorporado a la ponderación del componente que más se aproxime a éstos en términos de plazo y moneda. El Benchmark deberá ser calculado semanalmente cada jueves con la información al cierre del día anterior y se aplicará a partir del mismo día de cálculo, en caso de que el día de cálculo sea día no hábil se realizará el mismo al día hábil siguiente. Cuando el rendimiento de algún componente del benchmark sea negativo, se considerará el valor de 0 (cero) para el mismo.

El cálculo se realizará con el valor de la cartera al día de presentación del Benchmark.
Indicador = X1 DPF BOB + X2 DPF BOB + X3 DPF BOB + X4 BTS BS + X5 LRS BS + X6 LTS BS + X7 BBB BS + X8 BLP BS + X9 BVS BS + X10 PGB BS + X11 VTD BS + X12 LQZ BS
En caso de no contar con información reciente del rendimiento de alguno de los componentes del benchmark, se tomará en cuenta el último dato público disponible para el cálculo.

Es importante que al comparar estas alternativas de inversión los participantes ponderen de acuerdo a sus objetivos de inversión la liquidez que proporciona el Fondo, el rendimiento competitivo, la información del portafolio y la volatilidad de las tasas de rendimiento.

Criterios de Valorización de las Inversiones
La Sociedad Administradora valorará diariamente la totalidad de las inversiones en la cartera del Fondo de acuerdo con la Norma Única de Valoración para las Entidades Supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, emitida mediante Resolución Administrativa N° 398 emitida el 23 de diciembre de 1999 y otras normas que dicho ente regulador emita en el futuro.

El cálculo del Valor de la Cuota se determina al final de cada día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, sección 7, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

5. COMISIONES Y GASTOS

Comisiones
La Sociedad Administradora procederá al cobro de comisiones a los Participantes de acuerdo con lo estipulado en su Reglamento Interno, en el cual se establece el siguiente esquema:

a) Comisión de Administración: BISA SAFI S.A. cobrará una comisión diaria por concepto de administración del Fondo equivalente al 0.80% anual sobre el valor total de la cartera. Cualquier modificación al porcentaje de comisión explicado en este Artículo será aprobada previamente por ASFI y comunicada por escrito a los Participantes con veinte (20) días calendario de anticipación a su aplicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

BISA SAFI S.A. podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y en el Artículo 2, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

b) Comisiones de Éxito: Cuando la Tasa de Rendimiento a 30 días del Fondo, neta de comisión fija, supere el indicador de desempeño (Benchmark), establecido en el Artículo 25 del Reglamento, BISA SAFI S.A. cobrará una comisión de éxito del 50% sobre dicho excedente.

La comisión total, fija y de éxito, que podrá cobrarse al Fondo diariamente no deberá ser mayor al 3,5% anual calculado sobre el total de la Cartera.

Ambas Comisiones serán liquidadas diariamente antes de determinar el Valor de la Cuota de Participación del Fondo.

BISA SAFI S.A. podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno del Fondo y en el Artículo 2, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el mercado de Valores.

BISA SAFI S.A. no podrá cobrar ninguna comisión fuera de las especificadas en el Reglamento Interno.

c) Gastos con cargo al Fondo: Sin perjuicio de lo establecido por los Artículos 45 y 46 del Reglamento Interno y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. podrá cargar los siguientes gastos al Fondo:

- Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo.
- Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo.
- Gastos por concepto de servicios de custodia.
- Gastos por servicios que preste la Entidad de Custodia de Valores.
- Gastos por concepto de intermediación de Valores.
- Gastos legales correspondientes al Fondo.
- Gastos de operaciones financieras autorizadas por el reglamento.
- Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

BISA SAFI S.A se obliga a notificar a los Participantes la fecha de implementación de estos gastos con una anticipación igual o superior a treinta (30) días calendario, informando además el periodo de tiempo por el cual se cobrará el gasto.

BISA SAFI S.A. no podrá cobrar ningún gasto, fuera de los especificados en el Reglamento Interno.

6. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES

Compra y Rescate de Cuotas de Participación
Todas las operaciones que los Participantes realicen serán atendidas en las oficinas de BISA SAFI S.A. Adicionalmente, en las cajas del Banco BISA S.A. podrán realizar compras y rescates de cuotas hasta el límite establecido en el Reglamento Interno.
Las operaciones de compra y rescate de Cuotas de Participación que sean atendidas en oficinas y puntos autorizados del Banco BISA S.A., se realizarán bajo un contrato de prestación de servicios suscrito entre BISA SAFI S.A. y el Banco BISA S.A.

Custodia de los Valores
La custodia de los valores del Fondo debe ser realizada a través de Entidades de Custodia de Valores o Entidades Financieras que presten servicios de Custodia, según corresponda, sujetándose dicho servicio a las normas legales que resulten aplicables.

BISA SAFI S.A. contratará los servicios de Custodia de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, con Entidades de Custodia de Valores que se encuentren autorizadas e inscritas en el Registro del Mercado de Valores.

BISA SAFI S.A. deberá contar con una cuenta matriz de forma directa en una Entidad de Custodia de Valores, autorizada por ASFI, que preste el servicio de Custodia de Valores del Fondo.

BISA SAFI S.A. será solidariamente responsable por la Custodia de los valores.

7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

De la Información
BISA SAFI S.A., es responsable por la publicación diaria en un lugar visible de cada oficina y sucursal autorizada de la composición de la cartera del Fondo, así como el Valor de Cuota de Participación.

Además de esto BISA SAFI S.A., de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interno, envía de manera mensual un extracto a los Participantes, con toda la información referente al movimiento de su cuenta, así como el detalle de las comisiones, gastos, composición de cartera, rendimiento y otros.

Modificaciones al Reglamento
Toda modificación al Reglamento Interno se efectuará de la siguiente manera:

1. La modificación deberá ser aprobada por el Directorio de BISA SAFI S.A. y autorizadas por ASFI.
2. BISA SAFI S.A. comunicará las modificaciones aprobadas a los Participantes ya sea mediante carta dirigida al domicilio registrado o a través publicaciones en prensa con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles administrativos de entrar en vigencia.
3. El Participante que no esté de acuerdo con la modificación aprobada por ASFI, tendrá derecho a rescatar sus Cuotas de Participación, en forma total o parcial, en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, luego de este plazo se aplicará el nuevo Reglamento Interno aprobado.

Asamblea General de Participantes
En los casos de disputa entre los Participantes y BISA SAFI S.A., y basados en el Reglamento Interno del Fondo y al Artículo 8, Sección 8, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, los Participantes podrán constituirse en una Asamblea General de Participantes a efectos de la defensa y protección de sus intereses. Esta Asamblea estará regida por las normas que mediante resolución sean emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en las cuales se establecerán y regularán su funcionamiento, facultades y atribuciones, mismas que serán actualizadas en el Reglamento Interno del Fondo una vez que estas normas sean emitidas.

Política y Procedimiento en la Selección y Remoción de la Empresa de Auditoría Externa y de la Entidad de Custodia
BISA SAFI S.A. seleccionará a entidades de reconocida reputación que estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores. Factores como experiencia, cartera de clientes y trabajos realizados serán considerados con mayor énfasis al momento de realizar la evaluación de las mismas, siendo desestimadas las empresas que no cumplan a satisfacción estas características.

Los valores adquiridos por cuenta del Fondo serán depositados en una Entidad de Custodia de Valores que se encuentre autorizada e inscrita en el Registro de Mercado de Valores; o a través de una Entidad de Custodia de Valores de acuerdo con el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores. BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., será solidariamente responsable por la Custodia de los Valores.

Por otra parte, BISA SAFI S.A. procederá a la remoción de los auditores externos y entidades de Custodia de Valores cuando a su juicio, éstos no cumplan a satisfacción con el servicio para el cual fueron contratados.

Auditor Interno
BISA SAFI S.A. y los Fondos que administra contará con un auditor interno independiente y exclusivo, cuyas actividades se enmarquen en lo previsto en el Reglamento de auditores internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el cuál supervisará todas las actividades de la Sociedad y de los Fondos.

El auditor interno de BISA SAFI S.A. y de los Fondos que administra, no podrá ser designado como Administrador del Fondo.

El auditor interno debe asistir a las reuniones que realice el Comité de Inversiones y sólo tendrá derecho a voz y no voto.

Mecanismos de Control Interno
BISA SAFI S.A. ha implementado mecanismos de control interno diario, semanal y mensual; ofreciendo al Participante un mejor desempeño de sus funciones. Estos controles están basados en cuadres contables, conciliaciones, controles de retiros y depósitos en todos los puntos de distribución de la empresa.

8.- TRANSFERENCIA, DISOLUCIÓN FUSIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

Todos los aspectos específicos relacionados a la transferencia, disolución y liquidación del Fondo se efectuarán cuando procedan según lo dispuesto por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y estarán sujetas al siguiente procedimiento:

Disolución y Liquidación Forzosa
La disolución y liquidación forzosa del Fondo se realizará de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, los reglamentos y las resoluciones vigentes emitidas por ASFI y demás disposiciones aplicables.

Transferencia, Fusión, Disolución o Liquidación Voluntaria
BISA SAFI S.A. tiene la facultad de transferir, disolver y liquidar el Fondo, previa resolución del Directorio de la Sociedad Administradora y contando con la autorización de ASFI, de acuerdo con el siguiente procedimiento.

a. Se comunicará a la ASFI la intención de realizar la transferencia, disolución o liquidación voluntaria, con todos los antecedentes, justificativa y documentación al respecto para su aprobación.
b. Previamente a la transferencia voluntaria, se comunicará con 30 días de anticipación a los Participantes la Resolución aprobada por ASFI, sea por carta dirigida a su domicilio o por aviso de prensa publicado en un periódico de circulación nacional. Los Participantes que no estén de acuerdo, tendrán la opción de realizar el rescate de sus Cuotas de Participación en el periodo señalado anteriormente. ASFI controlará la transferencia, disolución o liquidación voluntaria del Fondo.

Comunicación y Rescate de Cuotas de Participación
Los **Participantes** recibirán una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la transferencia o disolución voluntaria determinada por el Directorio de la Sociedad y aprobada por la ASFI.

Dentro del plazo de treinta (30) días, cada Participante tendrá derecho a solicitar el rescate total o parcial de sus Cuotas de Participación, el cual se pagará antes de proceder con la transferencia o disolución especificada, salvo que la Asamblea de Participantes hubiera acordado lo contrario.

Cierre Automático de Cuentas

BISA SAFI S.A. podrá cerrar las cuentas de los Participantes, en los siguientes casos:

a) Sin notificación previa:
- Cuando las mismas se encuentren con saldo menor a Bs1(Uno 00/100 bolivianos) por un tiempo mayor a treinta (30) días calendario

b) A solicitud del Participante:
- Cuando el Participante lo solicite mediante nota escrita, la cuenta será cerrada inmediatamente, el mismo que deberá tener saldo 0 (Cero).

Se debe aclarar que la condición de Participante se la adquiere solo al poseer Cuotas de Participación del Fondo, de acuerdo a lo establecido en Artículo 2, Sección 6, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

VERSIÓN ACTUALIZADA

El presente Prospecto está actualizado en función a las modificaciones aprobadas a su Reglamento Interno:
Reglamento aprobado mediante Resolución Administrativa ASFI/956/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019. Las modificaciones a los artículos 12 y 20 que fue autorizado mediante nota ASFI/DSVSC/R-113402/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020. La modificación al artículo 25 que fue autorizado mediante nota ASFI/DSV/R-145223/2021 de fecha 02 de agosto de 2021. La modificación al artículo 25 que fue autorizado mediante nota ASFI/DSV/R-233097/2023 de fecha 12 de octubre de 2023. La modificación al artículo 24 que fue autorizado mediante nota ASFI/DSV/R-119439/2024 de fecha 21 de mayo de 2024. La modificación a los artículos 17, 19, 20, 32, 36, 37, 38 se autorizó mediante nota ASFI/DSV/R-97551/2025 de fecha 29 de abril de 2025. La modificación al artículo 25 se autorizó mediante nota ASFI/DSV/R-170706/2025 de fecha 28 de julio de 2025.

ESTA ENTIDAD ES SUPERVISADA POR ASFI.
LA SUPERVISIÓN DE ASFI NO IMPLICA UNA RECOMENDACIÓN O AVAL RESPECTO A LA INVERSIÓN EFECTUADA EN UN FONDO DE INVERSIÓN.